



OFICIO N°: 2279/2026

ANT.: Decreto Supremo N°1 de 2022, que establece Normas sobre Emisión de Luminosidad Artificial generada por alumbrados exteriores

MAT.: Remite oficios de Asociaciones Municipales que indica.

SANTIAGO, 03/07/2026

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : SEBASTIAN FIGUEROA MELO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : JOSÉ IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar y, en atención a lo indicado en el Decreto Supremo N° 1 de 2022, que establece Normas sobre Emisión de Luminosidad Artificial generada por alumbrados exteriores, y su entrada en vigencia el próximo 19 de octubre de 2026, me permito señalar a usted lo siguiente.

En primer término, es importante indicar la especial preocupación de muchas comunas del país que ven en estas normas dada las complejidades técnicas, operativas y económicas que su implementación generará, por cuanto implica, entre otros, adecuaciones contractuales, por ejemplo, para el alumbrado público y el equipamiento comunal relacionado a paraderos, ciclovías, parques y plazas, entre otros.

Asimismo, la necesidad de certificación ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de los proveedores de estos servicios para cumplir con los estándares exigidos por la referida normativa, considera no solo un proceso lento de adaptación y tramitación administrativa, sino que, además, y quizás lo más complejo aún, es el encarecimiento del servicio, las dificultades técnicas que los procesos licitatorios, actualmente en curso, deberán enfrentar, así como la diversidad tecnológica, financiera y social de cada una de las comunas de Chile, hará que para muchos sea especialmente difícil la adaptación normativa.

Esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha ido recogiendo estas problemáticas y, aunque comparte la necesidad de adaptar las normas lumínicas a los espacios públicos respondiendo a los estándares mínimos que hoy deben imperar en el cuidado y protección de Medio Ambiente, entendiendo el alto impacto que la iluminación artificial puede generar en ello, no puede sin embargo permanecer ajeno al rol que nos corresponde como articuladores entre las necesidades de los municipios y los diversos actores del Estado.

Es por ello que remitimos a usted oficios enviados por las 3 Asociaciones de Municipalidades más importantes del país, esto es, Asociación Chilena de Municipalidades; Asociación de Municipalidades de Chile y la Asociación de Municipios Rurales, las cuales manifiestan estas y otras preocupaciones y solicitan, entre otras acciones, la postergación de entrada en vigencia de la norma indicada a objeto de preparar de mejor manera sus diversas realidades actuales. Lo anterior para su conocimiento y evaluación, manifestando, desde ya, nuestra disposición para ser parte, si lo estima a bien, de una eventual coordinación de reuniones con representantes de tales asociaciones.

Sin otro particular, le saluda atentamente

SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

SFM / bjs

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe División - División de Municipalidades
2. Jefe Gabinete - Gabinete
3. MARCELA OLIVARES - Administrativo - Oficina de Partes
4. MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Gabinete
5. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes